



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

---

# REGLAMENTO DE MINORS

# REGLAMENTO DE MINORS

---

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE VALPARAÍSO



## REGLAMENTO DE MINORS



## **CONSIDERANDO**

1. El acuerdo N° 29/2019 del Consejo Superior de nuestra Universidad, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 5/2019 de 11 de junio de 2019 que creó en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el programa Minors;
2. La facultad conferida por el señalado cuerpo colegiado al Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental para regular la creación, modificación y supresión de los programas de Minors, así como también para normar los aspectos no considerados en los lineamientos generales establecidos por el Consejo Superior en el acuerdo indicado en el considerando precedente;
3. Lo dispuesto en los decretos de Rectoría Académicos N° 22/2017 y 8/2019;
4. La necesidad de regular diversos aspectos vinculados a los Minors; y
5. Las atribuciones que nos confiere la normativa universitaria.

## **SE ACUERDA**

Establecer el siguiente Reglamento de Minors aplicable a contar del segundo semestre 2019.



# |. DISPOSICIONES GENERALES



### **Artículo 1.**

El Minor, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, es una certificación de pregrado que profundiza y complementa la formación académica del alumno, permitiéndole un mayor desarrollo de competencias transversales de la formación fundamental y/o de competencias disciplinares.

### **Artículo 2.**

Un Minor se compone de un mínimo de cinco (5) asignaturas definidas por el Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental y debe sumar, al menos, diez (10) créditos para su certificación. Lo anterior no considera las asignaturas obligatorias de Antropología y Ética Cristiana a excepción del Minor Persona y Sociedad desde la Visión Cristiana.

### **Artículo 3.**

La aprobación de un Minor genera una certificación universitaria, que estará a cargo de la Dirección de Procesos Docentes y será emitida sólo bajo condición que el alumno cumpla con todas las exigencias establecidas en su plan de estudio para la obtención del grado o título final. Este certificado podrá ser obtenido directamente desde el sistema habilitado para tales efectos y no tendrá costo asociado.

### **Artículo 4.**

La realización de Minors será de carácter voluntario para los alumnos, quienes podrán optar solamente a un Minor, aun cuando cursen más de un plan de estudios o estén matriculados en dos carreras paralelas.

Lo dispuesto en el inciso precedente se entiende sin perjuicio de lo dispuesto con ocasión del cambio de adscripción a un Minors.

### **Artículo 5.**

El Minors no tendrá costo adicional para el alumno.

### **Artículo 6.**

El Minors debe ser cursado dentro el período en que el alumno tiene el carácter de alumno regular y se encuentre matriculado en el semestre correspondiente.



# II.

## CREACIÓN, VIGENCIA Y SUPRESIÓN DE UN MINORS





### **Artículo 7.**

La creación de un Minors se realizará por acuerdo del Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental a proposición de una o varias unidades académicas, o centro, que estén interesadas en impartir un Minors.

Esta proposición deberá ser suscrita por el o los directores de las unidades académicas o centro concernidos.

### **Artículo 8.**

El acuerdo que cree un nuevo programa de Minors deberá contener el nombre de este, una descripción de su finalidad, las competencias de la formación fundamental a las cuales tributa, los objetivos, las asignaturas que lo componen, las unidades académicas concernidas, su vigencia mínima y el número de cupos que contempla. Lo anterior debe ser registrado en una resolución del Vicerrector Académico para ser registrado en el sistema dispuesto para tales efectos.

### **Artículo 9.**

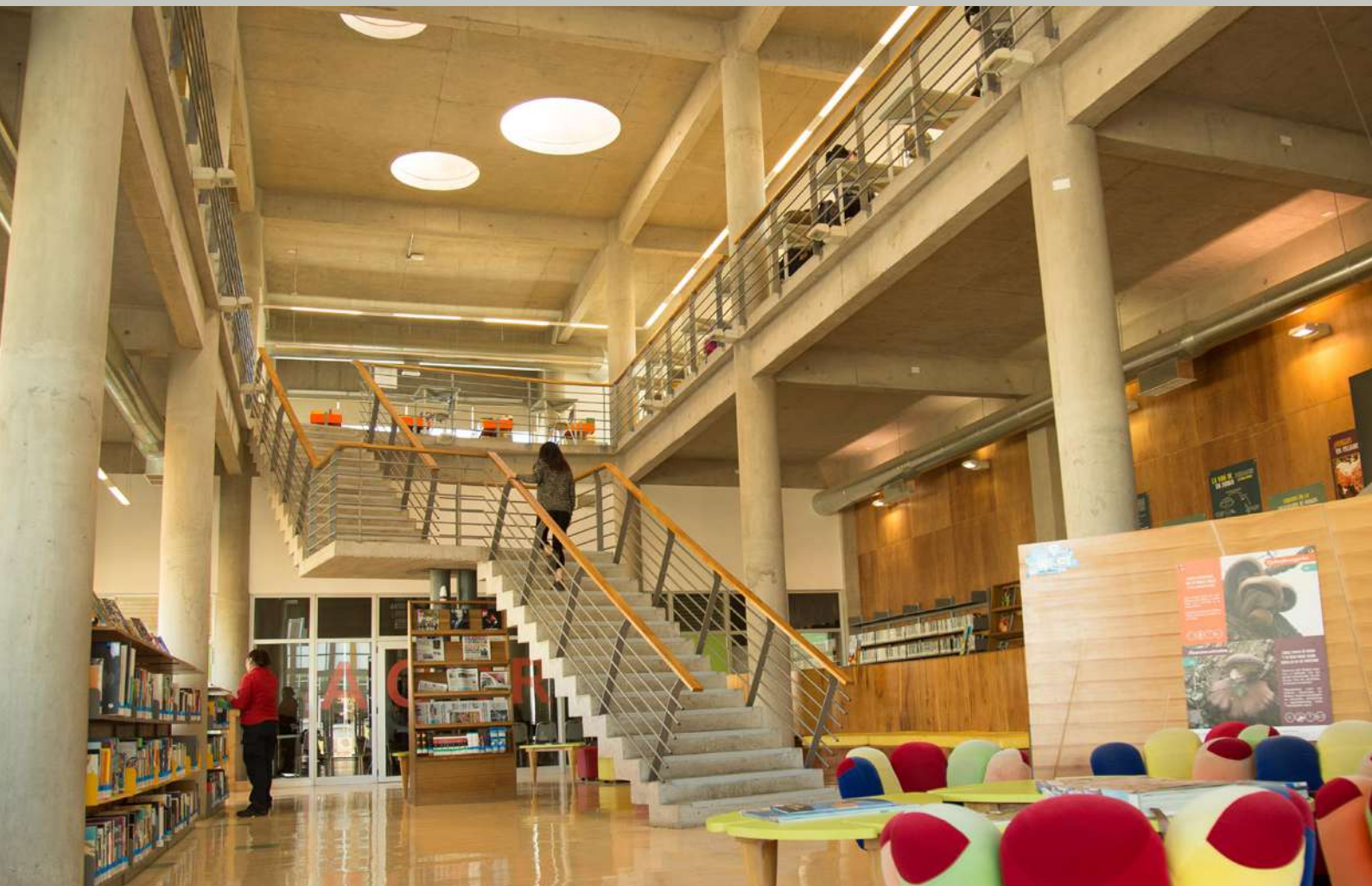
El número de asignaturas programadas que componen un Minor no podrá ser inferior a cinco (5) asignaturas por semestre, debiendo informar cambios o eliminaciones de las asignaturas que componen un determinado Minor.

### **Artículo 10.**

Cada programa de Minors deberá estar vigente, como mínimo, por un período ininterrumpido de cinco (5) semestres continuos, desde la última adscripción.

# III.

## DE LA ADSCRIPCIÓN A UN MINOR, DE LA PREFERENCIA Y TRASLADO



### **Artículo 11.**

Podrá adscribirse a un Minor el estudiante que haya cursado, a lo menos dos semestres en algún plan de estudios de pregrado de la Universidad, para lo cual deberá completar el formulario de adscripción indicado el Minor de su preferencia, en las fechas correspondientes. Lo anterior sujeto a los cupos disponibles para cada Minor.

### **Artículo 12.**

Cada alumno puede cursar sólo un Minor, sin perjuicio de lo cual, podrá solicitar el cambio por única vez en la medida que existan cupos disponibles para el Minor y que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- Que no tenga más de un setenta y cinco por ciento (75%) de su avance curricular completado (considerando asignaturas obligatorias, optativas y de formación fundamental).
- Que no haya aprobado más de tres (3) asignaturas del Minors en el que se encuentra actualmente inscrito.

El cambio de adscripción a un Minors deberá materializarse a través de un formulario suscrito por el interesado ante la Dirección de Procesos Docentes y la solicitud es irrevocable.

### **Artículo 13°**

El alumno podrá renunciar al Minors, siempre. Sin perjuicio de la obligación de cumplir con los créditos en asignaturas de Formación Fundamental según lo dispuesto en los reglamentos generales y particulares.

### **Artículo 14°**

Si la demanda de inscripciones por un determinado Minors, o por alguna de las asignaturas que lo componen que se encuentren programadas en el período académico, supera a los cupos disponibles, la preferencia se determinará por el grado de avance curricular de los interesados.



## DISPOSICIONES FINALES





#### **Artículo 15°**

Cualquier duda que suscite la aplicación del presente Reglamento será resuelta mediante resolución del Vice Rector Académico.

#### **Artículo 16°**

El presente Reglamento entrará en vigor a contar del mes de abril de 2021 .



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO